

COLINA, 03 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2433/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011 que autoriza contratar en forma directa con JUAN CARLOS BALIEIRO JONES para la adquisición de materiales de construcción que serán utilizados en la ejecución del proyecto Cierre Perimetral y Ampliación Cementerio Municipal. 2) Memorandum N° 804/12 de fecha 28 de diciembre de 2011 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de fecha 13 de diciembre de 2011 celebrado con **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES** para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de fecha 13 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, la adquisición de materiales de construcción que serán utilizados en la ejecución del proyecto Cierre Perimetral y Ampliación Cementerio Municipal.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de SECPLAN, quién actuará como inspección técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 5% del valor total, aumentado en 90 días corridos a contar de la recepción conforme de los productos.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 5.684.271.- (cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos) impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN CARLOS BALIEIRO JONES

En Colina, a 13 de Diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte "La Municipalidad", y por otra don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, cédula nacional de identidad N° 6.060.316-2, con domicilio en Mardoñal N° 8795, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, requiere contratar a don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, según el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios; Ley N° 19.880 sobre base de los Procedimientos Administrativos del estado; y Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2433/2011, de fecha 13 de Diciembre de 2011, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación en forma directa a don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, para la Adquisición de materiales de construcción que serán utilizados en la ejecución del proyecto "Cierre Perimetral y Ampliación Cementerio Municipal"

TERCERO: El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma de \$ 5.684.271.- (cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos) impuesto incluido.

CUARTO: Los materiales que don **JAUN CARLOS BALIEIRO JONES**, se comprometen a entregar a la Municipalidad en virtud del presente contrato son los siguientes:

Tipo de Materiales	Cantidad
Maderas 2x3	35
Maderas 1x4	15
Pilares	600
Placas	90

Gravas	5
Clavos 3"	15

QUINTO: La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Secretaria de Planificación SECPLAN, quien actuará como Unidad Técnica.

SEXTO: Con el objeto de garantizar el íntegro, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, don Juan Carlos Balieiro Jones deberá extender una boleta de garantía o Vales Vista, Certificado de Finanza, un Pagare a favor de la I. Municipalidad de Colina, rol único tributario N° 69.071.500-7, por un monto equivalente al 5% del monto total contratado. Documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato. El plazo de dicha boleta será establecido a contar de la firma del contrato y tendrá una vigencia superior en 90 días corridos a contar de la recepción conforme de los productos.

SÉPTIMO: El plazo de la entrega de los materiales, tres días de corrido.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a nombre del Representante y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JUAN CARLOS BALIEIRO JONES